ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 24 de julio de 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 10-2023-CMPT-SO, realizada el jueves 25 de mayo de 2023, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde encargado mediante Resolución N° 227-2023-MPT-A de fecha 23 de mayo del presente año a la señora **Gudelia Mabel Rueda Vera,** y con la asistencia de los siguientes regidores: Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi **(virtual),** John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa **(comisión de servicio)** y Ramiro Elio Duran Carrasco, se agenda aprobar la recomendación el restablecimiento de los ambientes de la Biblioteca Municipal para un adecuado funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, conforme el pedido oral realizado por la regidora Yessica Rosa Villanueva Alanya, solicita el restablecimiento de los ambientes de la biblioteca Municipal para un adecuado funcionamiento. Asimismo el regidor John Mc Donald Medina Vargas realizo la sustentación señalando: "entiendo que mis colegas regidores han hecho esa visita, yo siempre he sido visitante de la biblioteca municipal desde hace mucho tiempo y puedo decir porque también he visitado otras bibliotecas a nivel nacional, yo considero que la biblioteca municipal no reúne los requisitos técnicos o no se siente como una biblioteca como tal, los espacios no son adecuados, además actualmente es utilizado por distintas oficinas Gerencia Desarrollo Social, MYPES y ULE, yo siento que este edificio ya no está cumpliendo con su finalidad y no creo que conforme a su estructura llegue a formar la finalidad de biblioteca, yo creo que tenemos que mejorar la situación";

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya y Ramiro Elio Duran Carrasco, **EN CONTRA**: ninguno, **ABSTENCIÓN**: ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNÁNIME,** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, el restablecimiento de los ambientes de la Biblioteca Municipal para un adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL